GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXIX | Toluca de Lerdo, Méx., sábado 29 de Marzo de 1975 | Número 37

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

RESOLUCION de la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas.

Al margen un sello con el Escudo Nacona!, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas.

CONSIDERANDO:

1o.—Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra, en la fracción IX del Apartado A del Artículo 123, el derecho de los trabajadores a participar en las utilidades de las empresas a las que prestan sus servicios;

2o.—Que ese derecho, inspirado en los principios de justicia social plasmados en nuestra Ley Suprema, constituye un valioso instrumento para alcanzar el equilibrio entre los factores de la producción, y el reconocimiento a la contribución de la fuerza de trabajo en los rendimientos que obtienen las empresas;

3o—Que la participación en las utilidades representa un aliciente para los trabajadores, pues contribuye a elevar su nivel de vida, y le permite alcanzar una mejor distribución de la riqueza;

4o.—Que esa participación debe contribuir también a la buena marcha de las empresas, a estimular la productividad y acentuar el esfuerzo conjunto de los trabajadores y los empresarios por alcanzar una prosperidad común;

5o.—Que de Conformidad con la Constitución y la Ley Federal del Trabajo, la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades es el órgano competente para fijar y revisar el porcentaje que deba repartirse;

6o.—Que de conformidad con la Constitución y la Ley Federal del Trabajo, las atribuciones y deberes, de la Comisión Nacional son: practicar las investigaciones y realizar los estudios necesarios y apropiados para conocer las condiciones generales de la economía nacional, y tomar, asimismo, en consideración la necesidad de fomentar el desarrollo industrial del país, el interés razonable que debe percibir el capital y la necesaria reinversión;

7o.—Que en 1963 se integró, mediante Convocatoria de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas, la cual dictó su Resolución el 12 de diciembre del mismo año;

8o.—Que esa Resolución generalizó por primera vez en México, un sistema para la participación de los trabajadores en las utilidades, que estuvo en vigor durante más de diez años, lo cual proporciona una experencia que ha sido debidamente analizada y valorada.

9o.—Que la Secretaría del Trabajo y Prevensión Social, con fundamento en la fracción I del artículo 587 de la Ley Federal del Trabajo, expidió el 13 de julio de 1973 una Convocatoria para revisar dicha Resolución, en virtud de que tanto

(pasa a la siguiente página).

SUMARIO:

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

RESOLUCION de la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas.

AVISOS JUDICIALES

la Ley del Impuesto sobre la Renta como la Ley Federal del Trabajo, que constituyeron la base legal de la misma, fueron derogadas y substituídas por los ordenamientos jurídicos respectivos actualmente en vigor, por lo que la Resolución no se ajustaba ya a las disposiciones legales que nos rigen, y en virtud de que los estudios, investigaciones y consultas realizados por la propia Secretaría demostraron la necesidad de proceder a su revisión;

10o.—Que con base en esa Convocatoria, el 23 de noviembre de 1973 se instaló la actual Comisión Nacional para la participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas, la cual observó rigurosamente, en su integración y en su funcionamiento, las normas contenidas en la Constitución y en la Ley Federal del Trabajo;

11o.—Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 586 de la Ley Federal del Trabajo, el Presidente de la Comisión Nacional publicó un aviso en el Diario Oficial, concediendo a los trabajadores y a los patrones un término de tres meses para que presentaran sugerencias y estudios, acompañados de las pruebas y documentos correspondientes; el Consejo de Representantes aprobó el plan de trabajo de la Dirección Técnica, el cual fue desarrollado dentro del término de ocho meses que el citado precepto legal concede, y cumplió los deberes y las atribuciones señalados en le artículo 581 de la propia Ley Federal del Trabajo; se practicaron las investigaciones y se realizaron los estudios necesarios y apropiados para conocer las condiciones generales de la economía nacional; se tomó en consideración la necesidad de fomentar el desarrollo industrial del país, el interés razonable que debe percibir el capital y la necesaria reinversión de capitales, así como el Informe de la Dirección Técnica y las sugerencias y estudios que fueron presentados;

12o.—Que una vez allegados todos esos elementos, el Consejo de Representantes procedió a dictar, dentro del plazo que la Ley concede para ello, la presente Resolución, la cual fija el porcentaje que debe corresponder a los trabajadores

13o.—Que de conformidad con las disposiciones legales que nos rigen, ese porcentaje se aplicará sobre la Renta Gravable, sin hacerle ninguna deducción ni establecer diferencias entre las empresas;

14o.—Que para los efectos de esta Resolución, el concepto de Renta Gravable citado por la Constitución y por la Ley Federal del Trabajo, equivale y corresponde a la expresión ingreso gravable que utiliza la Ley del Impuesto sobre la Renta y que por lo mismo, el porcentaje que percibirán los trabajadores se aplicará sobre ese ingreso gravable, sin deducir cantidad alguna por ningún concepto.

15o.—Que el Artículo 27 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, establece que para determinar el ingreso gravable de las empresas, no serán deducibles las pagos por impuestos a cargo del propio causante o de terceros;

16o.—Que la participación que obtienen los trabajadores en las utilidades de las empresas queda comprendida dentro del marco general de las remuneraciones al trabajo personal subordinado, y amerita las mismas protecciones que el salario, pero tiene un fundamento esencialmente distinto al de éste, ya que obedece a un mandato constitucional que tiene su origen en la contribución que los trabajadores realizan en una combinación de esfuerzos dentro de las empresas, para alcanzar una prosperidad común.

17o.—Que en tal virtud, esta participación en las utilidades no incide en los gastos ni en los costos de las empresas, ni debe afectar lo precios de los artículos elaborados o de los servicios prestados, ni motivar un alza de ellos, pues de lo contrario se desvirtuara la institución misma y el principio de equidad y justicia social que le dio origen;

18o.—Que los estudios realizados por la Dirección Técnica en cumplimiento del artículo 118 de la Ley Federal del Trabajo, se tomó en consideración la necesaria reinversión de capitales, el interés razonable que debe percibir el capital, así como la necesidad de fomentar el desarrollo económico del país, como elementos de juicio previos a la determinación del porcentaje;

19o.—Que todas aquellas empresas no exceptuadas de la obligación de repartir utilidades, deberán proceder al reparto aún cuando estén exentas total o parcialmente del pago del impuesto sobre la renta;

20o.—Que únicamente quedarán exceptuadas de esta obligación las empresas a las que se refiere el artículo 126 de la Ley Federal del Trabajo, y aquellas que comprenda la Resolución que expida la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en la fracción VI del artículo antes mencionado;

POR LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPRESADAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS LEGALES INVOCADOS, ESTA COMISION NACIONAL PARA LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS.

R E S U E L V E :

PORCENTAJE Y BASE DE PARTICIPACION

ARTICULO 1o.—Los trabajadores participarán en un 8% de las utilidades de las empresas a las que presten sus servicios.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del Artículo 120 de la Ley Federal del Trabajo, se considera utilidad para los efectos de esta Resolución, la renta gravable determinada de conformidad con las normas de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

(pasa a la siguiente página).

El porcentaje de participación se aplicará sobre la renta gravable sin hacer ninguna deducción ni establecer diferencias entre las empresas, como lo dispone la Fracción V del Artículo 586 de la propia Ley Federal del Trabajo.

SUJETOS OBLIGADOS A PARTICIPAR

ARTICULO 2o.—Son sujetos obligados a participar utilidades, todas las unidades económicas de producción o distribución de bienes o servicios, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, y en general, todos los causantes, personas físicas o morales, que tengan trabajadores a su servicio.

INGRESO GRAVABLE DE LOS SUJETOS

ARTICULO 3o.—Tratándose de personas físicas o morales dedicadas a actividades comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas o de pesca, la base de la participación de los trabajadores en las utilidades será el ingreso gravable de las empresas determinado de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta.

ARTICULO 4o.—Las asociaciones o sociedades civiles que realicen actos accidentales de comercio, o que lleven a cabo habitualmente actividades mercantiles, determinarán respecto de estos ingresos la utilidad de la que participarán a sus trabajadores, en los mismos términos que lo hacen los causantes del impuesto al ingreso global de las empresas.

ARTICULO 5o.—En el caso de las personas físicas, causantes mayores, que de conformidad con el Artículo 18 de la Ley del Impuesto sobre la Renta puedan optar por un coeficiente para la determinación estimativa de su ingreso gravable, éste será la utilidad de la que participarán los trabajadores.

ARTICULO 6o.—Las empresas obligadas a repartir utilidades entre sus trabajadores, sujetas a bases especiales de tributación, o que opten por ellas, procederán en la siguiente forma:

I.—Si se determina un ingreso gravable para efectos fiscales, éste será la utilidad de la que participarán los trabajadores.

II.—Cuando no se determine ingreso gravable porque los causantes estén sujetos a una cuota específica de impuesto, o cuando éste se determine conforme a las bases especiales de tributación, la utilidad para efectos del reparto será el ingreso gravable que corresponda a dicho impuesto, de acuerdo con la tarifa del Artículo 34 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. De obtenerse otros ingresos no comprendidos en las bases especiales de tributación, el ingreso gravable será el que se determine para efectos fiscales.

ARTICULO 7o.—Los causantes del impuesto al ingreso de las personas físicas a que se refiere el Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como las asociaciones y sociedades de carácter civil que perciban productos o rendimientos de capital de los comprendidos en el Capítulo II de dicho Título, determinarán su ingreso gravable de conformidad con lo establecido en el Título III de la misma Ley. Este ingreso gravable será la utilidad de la que participarán los trabajadores.

El monto de la participación de los trabajadores al servicio de personas cuyos ingresos deriven exclusivamente de su trabajo, y el de los que se dediquen al cuidado de bienes que produzcan rentas o al cobro de créditos y sus intereses, no podrá exceder de un mes de salario, de acuerdo con la fracción III del artículo 127 de la Ley Federal del Trabajo.

ARTICULO 8o.—Las agrupaciones profesionales, asociaciones o sociedades de carácter civil, a que se refiere el segundo párrafo de la fracción II del artículo 49 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, deberán sumar el ingreso gravable de cada uno de los miembros, para determinar la utilidad de la que participarán sus trabajadores.

Es aplicable a las situaciones comprendidas en el párrafo anterior, lo establecido en la fracción III del artículo 127 de la Ley Federal del Trabajo.

INGRESO GRAVABLE ESTIMADO.

ARTICULO 9o.—Cuando por cualquier causa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determine estimativamente el ingreso gravable de los sujetos obligados a participar utilidades, ese ingreso gravable será la utilidad sujeta a participación entre los trabajadores.

PERDIDAS NO COMPENSABLES

ARTICULO 10o.—Para determinar la utilidad de las empresas para efectos de participación, no se harán compesaciones de los años de pérdida con los de ganancia, de acuerdo con el artículo 128 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que la amortización por pérdidas de ejercicios anteriores, no deberá afectar la cantidad que corresponda a los trabajadores.

SUJETOS EXENTOS DEL IMPUESTO

ARTICULO 11.—Para todos aquellos sujetos obligados al reparto que estén exentos del pago del impuesto sobre la renta, la utilidad de la que participarán a los trabajadores será el ingreso gravable o en su caso la diferencia entre los ingresos y los gastos que arroje la declaración que deben presentar de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5o. de la ley de la materia.

SUJETOS EXENTOS DE PARTICIPAR

ARTICULO 12.—Sólo las empresas a las que se refiere el artículo 126 de la Ley Federal del Trabajo y aquellas que comprenda la resolución que expida la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con fundamento en la fracción VI del artículo antes mencionado, quedarán exentas de participar uti-

(pasa a la siguiente página).

lidades a sus trabajadores. Cuando estos sujetos dejen de estar exentos de la obligación de participar utilidades entre sus trabajadores, deberán de terminar su utilidad de conformidad con lo establecido en esta Resolución.

EJERCICIOS IRREGULARES

ARTICULO 13.—Para efectos de participación de utilidades, en aquellos casos en que el ejercicio fiscal de los causantes comprenda un período menor de doce meses, se estará a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley del impuesto sobre la Renta.

PARTICIPACION ADICIONAL DE UTILIDADES

ARTICULO 14.—Cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dicte resolución o liquidación que aumente el ingreso gravable, una vez que quede firme, deberá comunicarse la participación adicional tanto al sujeto obligado a participar como al sindicato o representación de los trabajadores para los efectos a que se refiere el primer párrafo del artículo 122 de la Ley Federal del Trabajo. Se considera que la resolución o liquidación es firme, cuando no se hubiere promovido recurso o juicio en su contra o bien cuando éstos se resuelvan en definitiva.

En los casos de inconformidad con la resolución o liquidación por cualquier medio de defensa que se hiciere valer, se suspenderá el pago del reparto adicional en tanto se dicte resolución definitiva, siempre que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público suspenda el cobro del crédito fiscal o éste se pague bajo protesta.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.—Esta resolución entrará en vigor en toda la República el día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

SEGUNDO.—Se abroga la Resolución de la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las empresas del 12 de diciembre de 1963.

TERCERO.—Todos los sujetos obligados a participar utilidades que concluyan su ejercicio con posterioridad a la fecha en que entre en vigor esta Resolución, deberán proceder a hacer el cálculo del monto de la participación de utilidades a los trabajadores en la siguiente forma:

1o—Calcularán el monto de la participación anual de utilidades a los trabajadores en los términos de la Resolución del 12 de diciembre de 1963, hasta el último día de su vigencia; lo dividirán entre 365 y el resultdao se multiplicará por el número de días que abarque su ejercicio hasta la fecha antes señalada.

2o.—Calcularán el monto de la participación anual de utilidades a los trabajadores conforme a las disposiciones de la presente Resolución; lo dividirán entre 365 y el resultado se multiplicará por el número de días comprendidos desde la fecha en que entre en vigor esta Resolución y la fecha de cierre del ejercicio.

3o.—La suma de los resultados obtenidos conforme a los párrafos que anteceden, será la cantidad que participarán a los trabajadores.

CUARTO.—En tanto la Secretaría del Trabajo y Previsión Social no proceda a la revisión a que se refiere la fracción VI del artículo 126 de la Ley Federal del Trabajo, continuarán exentas de participar utilidades las empresas a que se refiere la Resolución del 18 de marzo de 1963 de la citada Secretaría.

Así lo resolvieron y firmaron, por mayoría, en cumplimiento de los artículos 574, fracción III; 581, fracción IX; y 586, fracción III, de la Ley Federal del Trabajo, en la sesión permanente celebrada el día 11 de octubre de 1974, los Representantes del Gobierno y los Trabajadores del Consejo de Representantes de la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las empresas.

El Ciudadano Presidente de la Comisión: Lic. **Arturo Llorente González.**—Rúbrica.—Los Ciudadanos Representantes Propietarios de los Trabajadores: Sr. **Blas Chumacero.**—Rúbrica.—Sr. **Armando Neyra Chávez.**—Rúbrica.—Sr. **Manuel Rivera Anaya.**—Rúbrica.—Sr. **Cecilio Salas Gálvez.**—Rúbrica.—Sr. **Federico Aguirre Cresencio.**—Rúbrica.—Firman asimismo, el Ciudadano no Director Técnico: Lic. **Manuel Uribe Castañeda.**—Rúbrica. Los Ciudadanos Asesores Representantes del Gobierno: Lic. **Enrique Alvarez del Castillo.**—Rúbrica.—Lic. **Guillermo Prieto Fortún.**—Rúbrica.—Los Ciudadanos Representantes Suplentes de los Trabajadores: C. P. **Ignacio Colunga Mones.**—Rúbrica.—Lic. **Porfirio Camarena Castro.**—Rúbrica.—Lic. **Gustavo Naranjo Granda.**—Rúbrica.—Sr. **Elpidio Alcaraz Vargas.**—Rúbrica.—Los Ciudadanos Asesores Técnicos Auxiliares del Sector de los Trabajadores: Lic. **Joaquín Gamboa Pascoe.**—Rúbrica.—Lic. **Juan Moisés Calleja.**—Rúbrica.

Los miembros del Consejo de Representantes del Sector Empresarial, la firmamos esta Resolución como testimonio de solaridad tripartita y para dejar constancia de que la equivalencia del porcentaje establecido hubiera sido aceptable en caso de haberse tomado en cuenta la utilidad como base de reparto, después de haberse cubierto el impuesto sobre la renta correspondiente.

Los ciudadanos Representantes Propietarios de l Sector Empresarial firmamos esta Resolución como testimonio de jandro **Alvarez Guerrero.**—Rúbrica.—Ing. **Ernesto Barroso Gutiérrez.**—Rúbrica.—Lic. **Sergio Roel Ruiz.**—Rúbrica.—Sr. **Jorge Lémus.**—Rúbrica.—Los Ciudadanos Representantes Suplentes del Sector Empresarial: Lic. **Francisco Breña Garduño.**—Rúbrica. Lic. **Rafael Lebrija Saavedra.**—Rúbrica.—Lic. **Fernando Yllanes Ramos.**—Rúbrica.—Lic. **Ernesto Roel Paniagua.**—Rúbrica.—Lic. **Genaro García Amieva.**—Rúbrica.—Los Ciudadanos Asesores Técnicos Auxiliares del Sector Empresarial: Lic. **Enrique Moreno de Tagle.**—Rúbrica.—Lic. **Humberto Escoto Ochoa.**—Rúbrica.

(Publicada en el "Diario Oficial", órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día **14 de octubre** de 1974).

AVISOS JUDICIALES

Juzgado Mixto de Primera Instancia

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O S

374/74

ISAAC ANDRADE SANCHEZ, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: terreno ubicado en Tonatico, de este Distrito, mide y linda: NORTE 39.50 mts., con Enrique Fuentes; SUR la misma medida, con Rosalío Andrade; ORIENTE 7.83 mts., con calle; PONIENTE igual medida con José Vergara.

Se expide el presente, haciendo del conocimiento de las personas que crean tener derecho sobre dicho inmueble, lo deduzcan conforme a la Ley.—Para su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO", y otro periódico de circulación en este lugar, de tres en tres días, por tres veces consecutivas.—Conste.—Tenancingo, Méx., a 22 de noviembre de 1974.—El C. Secretario, Luis Isias Monroy.—Rúbrica.

20, 25 y 29 marzo.

419/74

RODOLFO LOPEZ ITURBE, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: Terreno ubicado en San Lucas, Municipio de Villa Guerrero, este Distrito, mide y linda: NORTE 176.33 mts., con Nazario Solis y otros; SUR igual medida con Canuto Vázquez y hermanos; ORIENTE 43.75 mts., con camino. PONIENTE igual medida con Petra Pérez.

Se expide el presente, haciendo del conocimiento de las personas que crean tener derecho sobre dicho inmueble, lo deduzcan conforme a la Ley.—Para su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO", y otro periódico de circulación en este lugar, de tres en tres días, por tres veces consecutivas.—Conste.—Tenancingo, Méx., a 3 de diciembre de 1974.—El C. Secretario, Luis Islas Monroy.—Rúbrica.

20, 25 y 29 marzo.

442/74

JORGE CIBRIAN VALDEZ, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: 1.—Terreno ubicado en Chalma, Municipio de Malinalco, este Distrito, mide y linda: NORTE 46.00 mts., con Jesús Cortés; SUR 24.00 mts., con Manuel Becerril; ORIENTE 99.00 Mts., con río; PONIENTE 84.00 mts., con cerro. 2.—Terreno con la misma ubicación, mide y linda: NORTE dos lineas, una de 13.00 Mts., y otra de 50.00 Mts., con Benjamin Enriquez y Ramiro; SUR 50.00 Mts., con Pánfilo Benítez; ORIENTE dos lineas, una de 24.60 mts., y otra de 12.00 Mts., con Margarito Garduño y Ramiro; PONIENTE 14.00 mts., con cerro.

Se expide el presente, haciendo del conocimiento de las personas que crean tener derecho sobre dicho inmueble, lo deduzcan conforme a la Ley.—Para su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO", y otro periódico de circulación en este lugar, de tres en tres días, por tres veces consecutivas.—Conste.—Tenancingo, Méx., a 9 de diciembre de 1974.—El C. Secretario, Luis Islas Monroy.—Rúbrica.

20, 25 y 29 marzo.

501/74

JESUS ANDRADE ANDRADE, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: 1.—Terreno ubicado en el Cuartel número cuatro, del Municipio de Tonatico, Este Distrito, mide y linda: NORTE 40.00 metros, con Rosalio Andrade Sánchez; SUR igual medida con Ramón Cuevas Rodríguez; ORIENTE 30.00 mts., con calle; PONIENTE 29.00 mts., con José Vergara. 2.—Terreno ubicado en el Municipio de Tonatico, este Distrito, mide y linda: NORTE: 95.50 mts., con Benigno Rivera; SUR 109.50 mts., con Felipe Rivera; ORIENTE 60.00 mts., con Benigno Rivera; PONIENTE 40.00 mts., con Columba Morales. 3.—Terreno con la misma ubicación, mide y linda: NORTE 47.70 mts., con Avelina Velazco, SUR 48.30 mts., con Josefina Zimbrón; ORIENTE 29.00 mts., con Avelina Velazco, PONIENTE 29.00 mts., con Avelina Zimbrón.

Se expide el presente, haciendo del conocimiento de las personas que crean tener derecho sobre dicho inmueble, lo deduzcan conforme a la Ley.—Para su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO", y otro periódico de circulación en este lugar, de tres en tres días, por tres veces consecutivas.—Conste.—Tenancingo, Méx., a 13 de diciembre de 1974.—El C. Secretario, Luis Islas Monroy.—Rúbrica.

20, 25 y 29 marzo.

42/75

J. CRUZ NAVA, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: Terreno con casa de adobe, ubicado en Chalmita, Municipio de Ocuilan, este Distrito, mide y linda: NORTE, dos lineas, una de 65.00 mts., con Calle y otra de 41.00 mts., con Fidencio Cortés; SUR dos lineas, la primera de 61.00 mts., con Calle y la segunda de 24.60 mts., con Antonio Nava; ORIENTE 41.00 mts., con Antonio Nava; PONIENTE 33.40 mts., con Francisco Enriquez y otra de 33.00 mts., con Fidencio Cortes.

88/75

VICENTE GUADARRAMA ORTIZ, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe:

Terreno con casa de adobe ubicado en Santiaguito Oxtitián, Municipio de Villa Guerrero, este Distrito, mide y linda: NORTE 73.00 mts., con Mario Díaz Fuentes; SUR igual medida con Isabel Estrada; ORIENTE dos lineas 19.00 y 6.50 mts., con Aurelio Camacho y Liborio Villegas. PONIENTE dos lineas 12.00 y 30.60 mts., con calle y Miguel Nava.

112/75

DAVID RUBI ESTRADA, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: Terreno con casa de adobe ubicado en San Gaspar, Municipio de Villa Guerrero, este Distrito, mide y linda: NORTE 71.20 mts., con Apantle; SUR 225.00 mts., con Tomás y Ofelia Rubí Estrada; ORIENTE 225.00 mts., con Caño y camino; PONIENTE 104.00 mts., con Arroyo.

115/75

J. REFUGIO MENDOZA GOMEZ, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: Terreno ubicado en San Gaspar, Municipio de Villa Guerrero, este Distrito, mide y linda: NORTE 94.00 mts., con Santos Gómez; SUR 83.00 mts., con Pablo Mendoza; ORIENTE 56.00 mts., con Carmelo Mendoza; PONIENTE 75.00 mts., con arroyo de los Cuilotes.

98/75

RAMON VILLALVA LUNA, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: 1.—Terreno ubicado en este Municipio y Distrito, mide y linda: NORTE 9.24 mts., con Rubén Pedroza; SUR igual medida, con Justino Rosas; ORIENTE 25.33 mts., con Ramón Villalva; PONIENTE 26.33 mts., con Ramón Villalva. 2.—Terreno ubicado en este Municipio y Distrito, mide y linda: NORTE 9.24 mts., con Rubén Pedroza; SUR 9.55 mts., con Cruz Flores; ORIENTE 33.33 mts., con Sabina Jardón y Ramón Villalva. PONIENTE igual medida, con Alfonso Flores y Justino Rosas. 3.—Terreno ubicado en este Municipio y Distrito, mide y linda: NORTE dos líneas una de 19.47 mts., con Isabel Flores y otra de 10.00 mts., con Isabel Flores; SUR dos líneas, la primera de 19.10 mts., con Concepción Villalva de Gallegos y Genaro Suárez B. e Ignacio Villalba; la otra de 10.00 mts., con José Iniestra; ORIENTE 26.33 mts., con Ramón Villalva. PONIENTE 26.33 mts., con Isabel Flores, Marcos Segura y José Iniestra.

100/75

IRENE MARTINEZ GONZALEZ, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: Terreno en el paraje denominado "El Jacal Viejo", de este Municipio y Distrito, mide y linda: NORTE 104.00 mts., con Barranca; SUR 96.00 mts., con Callejón; ORIENTE 16.00 mts., con Sucesión de Ignacio Mondragón; PONIENTE 7.00 mts., con barranca.

101/75

Dr. EDUARDO HOLCHNEIDER ORNELAS, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: Terreno ubicado en Peñas Rayas, este Municipio y Distrito, mide y linda: NORTE 100.00 mts., con lote 86. SUR 100.00 mts., con Lote 27; ORIENTE 50.00 mts., con Vía Nido de Aguilas. PONIENTE 50.00 mts., con agua Bendita.

107/75

REVERIANO MILLAN VAZQUEZ, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: Terreno de común repartimiento, ubicado en San Pedrito, este Municipio y Distrito, mide y linda: NORTE 10.00 mts. con Camino a Monte de Pozo; SUR igual medida, con Isidro Reynoso López; ORIENTE 24.50 mts., von Francisco Nava Pichardo; PONIENTE 26.00 mts., con Margarita Millán.

43/75

DAVID LAGUNAS OCAMPO, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: Terreno con casa de adobe, ubicado en la calle de Moctezuma 502. esta ciudad, mide y linda: NORTE 10.00 mts., con María Lara González. SUR igual medida, con calle; ORIENTE 25.00 mts., con Salvador Vázquez González. PONIENTE igual medida, con Matías Pérez Peñafiel.

60/75

HERIBERTO SOTELO VAZQUEZ y MARIA FELIZ VAZQUEZ, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: Terreno con casa de madera, en San Martín de las Flores, este Municipio y Distrito mide y linda: Norte, termina en punta con carretera, y sin medida; SUR 46.00 mts., con Mateo Castro; ORIENTE 109.00 mts., con camino; PONIENTE 115.00 mts., con Río.

40/75

ALVARO URBINA CRUZ, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: 1.—Terreno ubicado en Santa Ana Ixtlahuazingo, este Municipio y Distrito, mide y linda: NORTE 66.60 mts., con Alvaro Urbina; SUR 63.50 mts., con Pedro Urbina; ORIENTE 20.40 mts., con Eugenio Martínez; PONIENTE 15.00 mts., con Carmen Palomares. 2.—Terreno con la misma ubicación, mide y linda: NORTE 69.00 mts., con Calle Nacional; SUR 61.25 mts., con Eufemio Martínez; ORIENTE 74.00 mts., con Juan Cruz y Esteban Velázquez. PONIENTE 112.00 mts., con Carmen Palomares.

36/75

EUSTACIO JACINTO URBINA CRUZ, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: Terreno de riego, ubicado en Santa Ana Ixtlahuazingo, este Municipio y Distrito, mide y linda: NORTE 32.25 mts., con Manuel Cruz; SUR 26.80 mts., con Mardonio García; ORIENTE 56.00 mts., con Jesús Urbina. PONIENTE 55.80 mts. con Joaquina Cruz.

34/75

AMELIA MILLAN VDA. DE DIAZ, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: 1.—Terreno en Acuitlapilco, Municipio de Coatepec Harinas, este Distrito, mide y linda: NORTE dos líneas, una de 40.00 mts., y otra de 100.00 mts., con María del Carmen Hernández y Misael Martínez; SUR 157.00 mts., con Fulgencio Flores; ORIENTE 202.00 mts., con camino. PONIENTE 99.00 mts., con camino nacional. 2.—Terreno ubicado en Agua Bendita e Ixtlahuaca, Municipio de Coatepec Harinas, este Distrito, mide y linda: NORTE 487.00 mts., con señores Contreras; SUR 320.00 mts., con Victor Díaz; ORIENTE 492.00 mts., con calle. PONIENTE 70.00 mts., con Río Chiltepec y Carmen Díaz.

102/75

JUANA DIAZ DE SANCHEZ, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: Terreno con casa de tabique, ubicado en la Primera de San Miguel, Municipio de Coatepec Harinas, este Distrito, mide y linda: NORTE 10.00 mts., con Calle Nacional; SUR igual medida, con Aurelio Nava; ORIENTE 30.00 mts., con Martha Alvarez; PONIENTE igual medida, con J. Asunción Hernández.

Se expiden los presentes, haciendo del conocimiento de las personas que crean tener derecho sobre dichos inmuebles, lo deduzcan conforme a la Ley.—Para su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO", y otro periódico de circulación en este lugar, de tres en tres días, por tres veces consecutivas.—Conste.—Tenancingo, Méx., a 29 de enero de 1975.—El C. Secretario, Luis Isías Monroy.—Rúbrica.

20, 25 y 29 marzo.

156/75

MARIA CONCEPCION BENITEZ LOPEZ, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: Terreno en la Delegación de San Andrés, Municipio de Malinalco, este Distrito, mide y linda: NORTE en dos líneas 57.30 y 4.50 mts., con Noguez Hernández y Moisés Hernández; SUR 47.60 mts., con herederos de Donaciano López; ORIENTE 66.45 mts., con Donaciano de la Fuente; PONIENTE 36.40 mts., con Calle Real. El predio se denomina "El Trapichito".

133/75

ADELINA BERNAL GARCIA, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: Terreno en la Delegación de Buenavista, Municipio de Villa Guerrero, este Distrito, mide y linda: NORTE 86.33 mts., con Javier González; SUR igual medida, José María García; ORIENTE 21.00 mts., con Carmelo Bernal; PONIENTE igual medida, con José María García.

136/75

TRINIDAD BERNAL GARCIA, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: Terreno en la Delegación de Buenavista, Municipio de Villa Guerrero, este Distrito, mide y linda: NORTE 86.33 mts., con Javier González; SUR igual medida, con José María García D. ORIENTE 19.25 mts., con camino nacional; PONIENTE igual medida, con Carmela Bernal.

137/75

CARMELA BERNAL GARCIA, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: Terreno ubicado en la Delegación de Buenavista, Municipio de Villa Guerrero, este Distrito, mide y linda: NORTE 86,33 mts., con Javier González; SUR igual medida, con José María García; ORIENTE 19.25 mts., con María Trinidad Bernal; PONIENTE 21.00 mts., con Adelina Bernal.

126/75

CELIA SANCHEZ DE GARCIA, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: terreno ubicado en el Municipio de Villa Guerrero, este Distrito, mide y linda: NORTE 90.30 mts., con Amparo Tarango Vda. de Piña; SUR 90.00 mts., con Cruz González; ORIENTE 10.00 mts., con cartetera vecinal; PONIENTE 12.00 mts., con Heriberto González.

531/75

NINFA VAZQUEZ CRUZ, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: Terreno de común repartimiento, de riego, ubicada en Villa Guerrero, este Distrito, mide y linda: NORTE 33.90 mts., con Sucesores de Irineo Sánchez; SUR 32.20 mts., con Herederos de Bruna Guadarrama; ORIENTE 86.15 mts., con Josefina Vázquez de Herrera; PONIENTE 77.60 mts., con Vicente Perdomo.

129/75

LUIS MONDRAGON ARCE, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: Terreno en Ixtlahuaca, Municipio de Coatepec Harinas, este Distrito, mide y linda: NORTE 101.00 mts., con Alvaro Domínguez; SUR 93.00 mts., con Abacuc Tapia; ORIENTE 312.00 mts., con camino; PONIENTE 145.00 mts., con Alberto Mondragón.

124/75

JOSEFINA MONDRAGON ARCE, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: Terreno ubicado en la Delegación de Ixtlahuaca de Villada, Municipio de Coatepec Harinas, este Distrito, mide y linda: NORTE 92.00 mts., con Eglantina Díaz; SUR 95.00 mts., con José Díaz; ORIENTE 108.00 mts., con camino Nacional; PONIENTE 197.00 mts., con Rafael Díaz.

127/75

CATALINA MONDRAGON ARCE, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: 1.—Terreno en la Delegación de Ixtlahuaca, Municipio de Coatepec Harinas, este Distrito, mide y linda: NORTE 92.00 mts., con Eglantina Díaz; SUR 95.00 mts., con Rafael Díaz; ORIENTE 67.00 mts., con Rafael Díaz; PONIENTE 79.00 mts., con río. 2.—Terreno ubicado en el mismo lugar, mide y linda: NORTE dos lineas, 79.00 y 128.00 mts., con Elfego Díaz; SUR dos lineas, 76.00 y 45.00 mts., con camino Nacional; ORIENTE dos lineas 142.00 y 139.00 mts., con Silvestre Mondragónn; PONIENTE dos lineas, 171.00 y 42.00 mts., con camino Nacional. 3.—Terreno en el mismo lugar, mide y linda: NORTE 61.00 mts., con Catalina Figueroa; SUR 61.00 mts., con Eloisa Heras; ORIENTE 109.00 mts., con camino Nacional; PONIENTE 109.00 mts., con Eloisa Heras, tiene una casa de adobe, con techo de teja.

128/75

ALBERTO MONDRAGON ARCE, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: 1.—Terreno ubicado en Ixtlahuaca, Municipio de Coatepec Harinas, este Distrito, mide y linda: NORTE dos lineas, 19.00 y 78.00 mts., con Alvaro Domínguez; SUR 120.00 Mts., con Abacú Tapia; ORIENTE 145.00 mts., con Luis Mondragón; PONIENTE 163.00 mts., con camino Nacional. 2.—Terreno en el mismo lugar, mide y linda: NORTE cuatro lineas, 70.00, 7.00, 50.00 y 30.00 mts., con José Díaz; SUR 166.00 mts., con Constancia Torres; ORIENTE dos lineas 53.00 y 36.00 mts., con Río; PONIENTE tres lineas, 31.00, 31.00 y 36.00 mts., con Camino Nacional. 3.—Terreno ubicado en el mismo lugar, mide y linda: NORTE 29.00 mts., con camino; SUR 29.00 mts., con camino; ORIENTE 140.00 mts., con Adolfo Arce; PONIENTE 140.00 mts., con Víctor Díaz.

134/75

JOSE TRINIDAD AYALA DIAZ, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: 1.—Terreno ubicado en Cochisquila, Municipio de Coatepec Harinas, mide y linda: NORTE 232.00 mts., con calle; SUR igual medida, con calle; ORIENTE 58.00 mts., con calle; PONIENTE igual medida, con calle; Tiene una casa de adobe y teja. 2.—Terreno en el mismo lugar, mide y linda: NORTE 82.00 mts., con camino; SUR 98.00 mts., con Victor Ayala; ORIENTE 36.00 mts., con vereda vecinal; PONIENTE 47.00 mts., con camino. 3.—Terreno en el mismo lugar, mide y linda: NORTE 628.00 mts., con María del Carmen Sotelo; SUR igual medida, con Ofelia Ayala y Cándida Arizmendi; ORIENTE 69.00 mts., con calle; PONIENTE 101.00 mts., con Juvenal Estrada.

537/75

MAXIMINO OCAMPO GARCIA, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: Terreno ubicado en Santa Ana Xochuca, Municipio de Ixtapan de la Sal, este Distrito, mide y linda: NORTE 50.00 mts., con Apantle; SUR 48.00 mts., con Eva Trujillo Pedroza; ORIENTE 138.00 mts., con Elena Pedroza T. PONIENTE 112.00 mts., con Venustiano Guadarrama.

Exp. Núm. 512/75.

ADAN y BERULO CRUZ CRUZ, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: Terreno ubicado en Tecomatlán, este Municipio y Distrito, mide y linda: NORTE 28.00 mts., con calle; SUR 26.10 mts., con Melesio Tenorio y Angela Tenorio; ORIENTE 47.00 mts., con Miguel Tenorio y Andrés Solano; PONIENTE 47.65 mts., con Isaac Mondragón y José Tenorio.

Exp. Núm. 520/75.

DOLORES FUENTES MERCADO, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: Terreno denominado "Loma Angosta", ubicado en el Municipio de Coatepec Harinas, este Distrito, mide y linda: NORTE 240.00 mts., con Elias Mondragón; SUR 240.00 mts., con Elias Mondragón; ORIENTE 90.00 mts., con Río de las Flores; PONIENTE 90.00 mts., con río.

146/75

JOAQUIN ENRIQUE GUTIERREZ LOPEZ, promueve diligencias de Información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: Terreno de propiedad particular, ubicado en Tetitlán, este Municipio y Distrito, mide y linda: NORTE 23.20 mts. con Camino a Tepoztepec; SUR, termina en punta, con Carmen Gómez de Rivero y Ejido de Tepoztepec; ORIENTE en linea quebrada, 16.70, 11.70 y 52.40 mts., con Carmen Gómez de Rivero; PONIENTE 64.50 mts., con Abraham Martínez.

147/75

NICOLASA VAZQUEZ VDA. DE BECERRIL, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: Terreno con casa ubicada en la Delegación de Zepayautla, este Municipio y Distrito, mide y linda: NORTE 24.00 mts., con calle; SUR 23.50 mts., con Juan Estevez y Esteban Escobar; ORIENTE 37.62 mts., con Aurelia Vázquez; PONIENTE 36.96 mts., con calle.

145/75

ISAURO ANZALDO MONDRAGON, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: Terreno en Tecomatlán, este Municipio y Distrito, mide y linda: NORTE 71.00 mts., con Juan Cortés; SUR 91.00 mts., con el mismo colindante; ORIENTE 89.00 mts., con Apantle; PONIENTE 112.00 mts., con Leopoldo Cruz. Se denomina "La Virgen".

159/75

GILBERTO GUTIERREZ JARQUIN, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: Terreno rústico de común repartimiento, ubicado en el Barrio de El Salitre, este Municipio y Distrito, mide y linda: ORIENTE 34.00 mts., con propiedad que fue de Bernardino Pérez Rosales; PONIENTE 48.00 mts., con carretera en proyecto; SUR 32.00 con Fidel Alcalá. Es de figura triangular.

161/75

EMELIA NEYDAR MOLINA, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: Terreno ubicado en le Delegación de San Francisco, Municipio de Villa Guerrero, este Distrito, mide y linda: NORTE 42.20 mts., con Mardonio Martínez Becerril; SUR 42.70 mts., con Pedro Vera; ORIENTE 46.70 mts., con Federico Neydar Molina; PONIENTE 46.70 mts., con Pánfilo Fuentes.

160/75

FEDERICO NEYDAR MOLINA, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: Terreno ubicado en la Delegación de San Francisco, Municipio de Villa Guerrero, este Distrito, mide y linda: NORTE 46.70 mts., con Mardonio Martínez; SUR 45.40 mts., con Pedro Vera; ORIENTE 105.00 mts., con el señor Méndez; PONIENTE 123.80 mts., con Emelia Neydar.

155/75

FEDERICO NEYDAR MOLINA, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: Terreno ubicado en la Delegación de San Francisco, Municipio de Villa Guerrero, este Distrito, mide y linda: NORTE 54.30 mts., con Emilio Neydar; SUR 45.60 mts., con Román Molina; ORIENTE 67.40 mts., con Ramón Molina; PONIENTE 96.00 mts., con Pánfilo Fuentes.

148/75

SOCORRO ROGEL DE CASTRO, NATIVIDAD ROGEL DE BECERRA Y JUVENAL ROGEL FLORES, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: Terreno de propiedad particular, ubicado en la Ranchería de Totolmajac, Municipio de Villa Guerrero, este Distrito, mide y linda: NORTE 91.29 mts., con Manuel Sánchez y Fidel Rogel; SUR 77.75 mts., con Zacarías Rogel y Jesús Méndez; ORIENTE 40.80 mts., con Faustino Castañeda; PONIENTE 58.45 mts., con carretera a Porfirio Díaz.

132/75

JUVENAL ROGEL FLORES, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: Terreno ubicado en Totolmajac, Municipio de Villa Guerrero, este Distrito, mide y linda: NORTE 276.00 mts., con Cirila Cecilia Rogel; SUR 296.00 mts., con Arroyo y otros colindantes; ORIENTE 69.00 mts., con J. Carmen Rogel R., PONIENTE, termina en punta.

130/75

ABIMAEL DOMINGUEZ ESTRADA, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: Terreno con casa de concreto, ubicada en las calles de Obregón y Allende, de la Cabecera Municipal de Ixtapan de la Sal, este Distrito, mide y linda: NORTE 18.64 mts., con calle Alvaro Obregón; SUR 19.75 mts., con Dolores Rubí Vda. de Pérez; ORIENTE 13.62 mts., con María Salgado de Sánchez; PONIENTE 11.05 mts., con calle Ignacio Allende.

123/75

CLARA MENDEZ MILLAN, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: Terreno con casa de adobe, ubicado en El Abrojo, Municipio de Ixtapan de la Sal, de este Distrito, mide y linda: NORTE: 500.00 mts., con José Flores; SUR 504.00 mts., con Rogaciano Méndez; ORIENTE 42.00 mts., con Río Calderón; PONIENTE 39.00 mts., con Arroyo de Las Fuentes.

536/75

CRUZ MENDEZ MILLAN, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: 1.—Terreno ubicado en El Abrojo, Municipio de Ixtapan de la Sal, este Distrito, mide y linda: NORTE 678.00 mts., con José Méndez; SUR 668.00 mts., con Rosendo Méndez; ORIENTE 44.00 mts., con Río Calderón; PONIENTE 37.00 mts., con Arroyo de La Fuente. 2.—Terreno ubicado en el mismo lugar, mide y linda: NORTE 381.00 mts., con Antonio Trujillo; SUR igual medida, con Manuel Millán y cerca; ORIENTE 321.16 mts., con barranca y río; PONIENTE 314.00 mts., con Francisco Estrada.

Se expiden los presentes, haciendo del conocimiento de las personas que crean tener derecho sobre dichos inmuebles, lo deduzcan conforme a la Ley.—Para su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO", y otro periódico de circulación en este lugar, de tres en tres días, por tres veces consecutivas.—Conste.—Tenancingo, Méx., a 17 de febrero de 1975.—El C. Secretario, Luis Islas Monroy.—Rúbrica.

20, 25 y 29 marzo.

149/75

AGUSTIN PEREZ CRUZ, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: Terreno en Tecomatlán, este Municipio y Distrito, mide y linda: NORTE dos líneas 47.00 y 85.80 mts., con barranca y Juan Hernández; SUR 131.00 mts., con Ruperta Zamora; ORIENTE 112.00 mts., con apantle; PONIENTE dos líneas 46.00 y 61.00 mts., con río y Juan Hernández.

Se expide el presente, haciendo del conocimiento de las personas que crean tener derecho sobre dicho inmueble, lo deduzcan conforme a la Ley.—Para su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO", y otro periódico de circulación en este lugar, de tres en tres días, por tres veces consecutivas.—Conste.—Tenancingo, Méx., a 19 de febrero de 1975.—El C. Secretario, Luis Islas Monroy.—Rúbrica.

20, 25 y 29 marzo.

Gobernador Constitucional del Estado,

Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno,

LIC. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,

C. P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO

El diálogo no es un estilo circunstancial de gobierno. Debe ser la forma permanente de conducir las relaciones entre el pueblo y la autoridad.

LIC. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.

ATENCION

SOBRE PUBLICACIONES

Se recomienda a los CC. Secretarios de Juzgados, Administradores de Rentas, Funcionarios Públicos y demás personas que ordenen publicaciones en este Periódico, que envíen DOS TANTOS DEL TEXTO.

ATENTAMENTE,

LA DIRECCION.

NADA HAY QUE SEA CAPAZ DE RESISTIR LA DECISION, EL IMPULSO EL ESFUERZO Y EL TRABAJO DE UN PUEBLO ORGANIZADO.

Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

Impreso en los Talleres del Instituto de Protección a la Infancia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalajara.